



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de enero dos mil veintitrés (2023)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	María Eugenia Caro Ríos
Demandado	Protección S.A. Colpensiones
Radicado	05001310502220190009900
Accionada Consignante	Protección S.A.
Auto de Sustanciación No	44
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado por el apoderado de la parte demandante, doctor Juan Carlos Zuluaga Zuluaga, el mismo solicita: *“se sirva ordenar la entrega del título consignado a órdenes del despacho y que corresponde al valor de las COSTAS PROCESALES fijadas en la primera y segunda instancia en contra de PROTECCIÓN S.A.”*; así mismo, pide que tal orden de pago se elabore a su nombre *“para cobrar por taquilla en el Banco Agrario”*.

El doctor Juan Carlos Zuluaga Zuluaga, allegó junto con el memorial anotado, copia de su cédula de ciudadanía. Por parte del Despacho se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional No. 72.951 del C.S de la J. y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; así mismo, se verificó el poder conferido por la demandante (Archivo 02 PDF) a este profesional del derecho, del cual se desprende que se le confirió expresamente la facultad de “recibir”, sin que se evidencie que el poder otorgado haya sido revocado posteriormente.

Ahora, revisado el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontró el Depósito Judicial **Nro. 413230003947297** por valor de **\$2.362.789,00** consignado por **Protección S.A.**, por concepto de costas y agencias en derecho.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el **JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RESUELVE

ORDENAR la entrega al Abogado Juan Carlos Zuluaga Zuluaga, identificado con la C.C. Nro. 70.694.212 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 72.921 del C. S. de la J., el Depósito Judicial **Nro. 413230003947297** por valor de **\$2.362.789,00** consignado por **Protección S.A.**, por concepto de costas y agencias en derecho.

La autorización se hará electrónicamente, y el profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correo: zuluagaabogados@une.net.co; palacioconsultores.colp@gmail.com;
luisa.eusse@proteccion.com.co;

A.M.E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 007 del 31/01/2023 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/74>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8228461425a8605dfaeea29d1946d707c2722e39add2ee3381612d0f88938d4c**

Documento generado en 30/01/2023 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>